



MINCIT



**A continuación, se da respuesta a las inquietudes presentadas por los empresarios en el marco de la convocatoria de alistamiento de MiPymes para el mercado internacional AMPM-18**

**1. ¿Para las empresas que ya son exportadoras, también se necesita el aval del plan de exportador firmado por Procolombia para la etapa 2 (Prefactibilidad)?**

**R.** De acuerdo con el numeral 2.10 REQUISITOS MÍNIMOS DE POSTULACIÓN, apartado 3 de los términos de referencia:

• *“Que haya adelantado procesos de exportación o estén en etapa de preparación para llegar a mercados internacionales directamente.*

- *Para aquellas empresas que aún no han exportado, deberán presentar evidencias que acrediten el proceso de preparación o alistamiento para llegar a mercados internacionales con el apoyo de Procolombia.*

- *Para las empresas que han realizado al menos una exportación, esta deberá contar con los soportes contables y/o comerciales que certifiquen las operaciones de venta a mercados internacionales y la documentación que evidencie el apoyo de Procolombia en el proceso de alistamiento para llegar a mercados internacionales con el presente proyecto.”*

Teniendo en cuenta lo enunciado anteriormente, aun cuando las empresas que se postulen hayan efectuado otras exportaciones, se debe contar con un trabajo previo con PROCOLOMBIA para llegar a los nuevo(s) mercado(s) o con el/los nuevo(s) producto (s), como efecto del proyecto.

**2. Teniendo en cuenta que para etapa 2, se necesita el aval de Procolombia para los planes exportadores, puede otra institución expedir una certificación del acompañamiento de un plan exportador, ¿o es únicamente Procolombia?**

**R.** De acuerdo con el numeral 4 MODELO DE OPERACIÓN DE LA CONVOCATORIA, apartado ii COMITÉ DE PREFACTIBILIDAD, NOTA 1 de los términos de referencia:

*“El plan de exportación inicial que será presentado por el proponente frente al comité de prefactibilidad deberá estar avalado y certificado por PROCOLOMBIA o la entidad que se designe”*

En tal sentido se indica que, en este momento, la única entidad designada por INNpuls Colombia para adelantar el proceso es PROCOLOMBIA, entidad encargada de promover las exportaciones colombianas, el turismo internacional y la inversión extranjera.

**3. ¿Qué condiciones debe tener el plan exportador que se presente a etapa 2?**

**R.** El plan exportador inicial que se presentará frente al comité de prefactibilidad deberá tener como mínimo los lineamientos presentados en el formulario de postulación (objetivos del plan exportador, producto y/o servicio a exportar, país o países destino, perfil socioeconómico del mercado objetivo, condiciones comerciales, regulaciones, certificaciones, entre otros).

Cabe resaltar que dicho plan de exportación deberá cumplir con las condiciones establecidas en los términos de referencia.



Calle 28 # 13a - 15 Piso 37 | Bogotá, Colombia



[www.innpulsacolombia.com](http://www.innpulsacolombia.com)



+571 7491000



MINCIT



4. Para las empresas que han realizado al menos una exportación, esta deberá contar con los soportes contables y/o comerciales que certifiquen las operaciones de venta a mercados internacionales y la "documentación que evidencie el apoyo de Procolombia en el proceso de alistamiento para llegar a mercados internacionales con el presente proyecto."

¿Significa un acuerdo entre la MiPyme y Procolombia para que sea Procolombia quien preste el servicio de alistamiento a la MiPyme para exportación del bien o servicio como resultado en la ejecución de este proyecto?

R. No, la documentación que se menciona en este numeral hace referencia al aval que PROCOLOMBIA debe emitir para confirmar que existe un trabajo previo para llegar a mercados internacionales, con el apoyo de Procolombia, de acuerdo con el producto y/o servicio que se tiene contemplado exportar con la ejecución del proyecto.

5. Hemos revisado detenidamente el documento de publicación de dicha convocatoria, y ha surgido una inquietud con respecto al numeral 4.1.3.2 Actividades no cofinanciables ni de contrapartida, ya que al momento de compararlos con la tabla del subnumeral 3. Propuesta técnica económica no encontramos concordancia entre lo que se puede financiar con los recursos brindados por Innpulsa y los de la contrapartida.

Deseamos tener un poco de más claridad respecto a las actividades que son cofinanciables y cuales no o que se puedan financiar con la contrapartida.

R. La convocatoria contempla la cofinanciación de cualquier actividad **destinada al cumplimiento del objeto de la convocatoria (consolidar al menos una venta internacional)**, teniendo en cuenta los ítems y montos mencionados en el numeral 3 COFINANCIACIÓN INNPULSA COLOMBIA Y RECURSOS DE CONTRAPARTIDA. Algunos ejemplos de lo anterior son los siguientes: adquisición de maquinaria, adecuaciones de infraestructura determinantes para la ejecución del proyecto, tiquetes internacionales para el cumplimiento de agendas comerciales con clientes previamente identificados, mejoramiento de producto y/o servicio (compra de materiales, componentes, ingredientes o certificaciones), entre otros.

Con respecto al numeral 4.1.3.2 ACTIVIDADES NO COFINANCIABLES NI DE CONTRAPARTIDA, este numeral hace referencia a todas aquellas actividades que el proponente NO puede ejecutar dentro del marco del proyecto, independientemente de su financiación (cofinanciación o contrapartida).

En el *hangout* del 13 de diciembre de 2018, se socializará la convocatoria y se ofrecerá un espacio para realizar preguntas puntuales.

6. Agradecemos saber si la postulación tiene un límite en cuantía por propuesta. En ningún lado lo menciona.

De acuerdo con el numeral 3.1 PORCENTAJE Y MONTOS MÁXIMOS DE COFINANCIACIÓN; "El porcentaje máximo de cofinanciación de esta convocatoria será hasta del **CINCUENTA POR CIENTO (50,00%)** del valor total del plan exportador. Sin que el valor total de cofinanciación supere la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000)**".

Adicionalmente, y de acuerdo con el numeral 3.2 PORCENTAJE Y MONTOS DE CONTRAPARTIDA: "**Para el presente caso mínimo el CINCUENTA POR CIENTO (50,00%) del valor total de la**





MINCIT



**propuesta deberá ser aportado como contrapartida en efectivo. No se acepta contrapartida en especie.**

*El Proponente es el responsable del total de la contrapartida del Proyecto e INNPULSA COLOMBIA validará de acuerdo con su capacidad financiera para ejecutar la propuesta.*

*El proponente deberá aportar recursos de contrapartida, en cuyo caso deberá presentar el **Certificado de Contrapartida (Anexo No 2.)**, de acuerdo con lo establecido en la presente convocatoria. La contrapartida debe ser en efectivo con pagos demostrables en documentos contables (contratos, facturas, comprobantes de pago, y constancia de transacción) con las especificaciones del rubro y servicio. Estos deberán cumplirse dentro del periodo de ejecución del proyecto. En todo caso sin perjuicio del apalancamiento financiero que llegue a tener el proponente para realizar el aporte de la contrapartida, la relación contractual será con éste directamente. En consecuencia, será el proponente quien responderá íntegramente por la ejecución del contrato y por el aporte de la respectiva contrapartida”.*

Partiendo de lo anterior, la convocatoria establece un límite en cuanto a los recursos de cofinanciación más no a los recursos de contrapartida. Es decir, el proyecto no tiene un máximo de aporte de contrapartida por parte del empresario, pero si debe tener en cuenta el cumplimiento de las condiciones establecidas en el numeral 3.2 mencionado anteriormente.

**7. Estamos interesados en presentarnos en la convocatoria ALISTAMIENTO DE MIPYMES PARA EL MERCADO INTERNACIONAL AMPM-18, revisando los requisitos vemos que esta para empresas constituidas hace dos años.**

**Nosotros nos hemos constituido este mes de septiembre, tenemos un producto muy innovador con un respaldo científico y tecnológico muy importante y nuestro mercado objetivo es netamente internacional. Teniendo en cuenta esto, ¿existe alguna posibilidad de que nos presentemos a la convocatoria?**

De acuerdo con el segundo requisito de postulación definido en el numeral 2.10 REQUISITOS MINIMOS DE POSTULACIÓN:

*“Que cuente con al menos dos (2) años de constitución legal en Cámara de Comercio como persona jurídica con ánimo de lucro a la fecha de publicación de los presentes términos de referencia”.*

La empresa no podría postularse a la convocatoria, debido a que a la fecha de apertura del formulario de postulación (17 de diciembre del presente año), la empresa cuenta con aproximadamente 3 meses de constitución legal, lo cual no daría cumplimiento al requisito mencionado anteriormente.

**8. De acuerdo con la experiencia por favor compartir un listado de actividades que sean cofinanciables para el proyecto; con el objetivo de evaluar internamente el posible uso de los recursos.**

La convocatoria busca cofinanciar todas aquellas actividades encaminadas al cumplimiento del objeto de la convocatoria; consolidar al menos una venta internacional, MENOS las establecidas en el numeral 4.1.3.2 ACTIVIDADES NO COFINANCIABLES NI DE CONTRAPARTIDA.

**9. Somos una empresa de Desarrollo de Software certificados en calidad en dos normas internacionales referentes al Desarrollo de Software y a la Prestación del Servicio.**





MINCIT



Para realizar el proceso de exportación es necesario mantener las dos certificaciones con el fin de ser competitivos, la inquietud es:

**9.1. ¿Dentro de la convocatoria se puede financiar el pago al ente certificador para mantener la recertificación?**

En el numeral 4.1.3.1 PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, apartado 3 COFINANCIACIÓN INNPULSA COLOMBIA Y RECURSOS DE CONTRAPARTIDA, se establece los ítems y actividades que serán cofinanciados por iNNpulsa Colombia dentro del marco de la convocatoria.

**9.2. ¿Es financiable el equipo de trabajo para mantener la recertificación?**

Es cofinanciable el equipo ejecutor para mantener la recertificación, siempre y cuando cumpla con las condiciones establecidas en el numeral 4.1.3.1 PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, apartado 3 COFINANCIACIÓN INNPULSA COLOMBIA Y RECURSOS DE CONTRAPARTIDA, en los siguientes ítems: “Equipo ejecutor externo al proponente” y “Equipo ejecutor interno”.

**9.3. ¿Cuál es el porcentaje de financiación para calidad?**

R. De acuerdo con el numeral 4.1.3.1 PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, apartado 3 Cofinanciación INNPULSA COLOMBIA y Recursos de contrapartida, el monto máximo para el mejoramiento de producto y/o servicio, el cual incluye la compra de materiales, componentes, ingredientes o certificaciones, **con cargo a recursos de cofinanciación**, es del **20% del valor total de cofinanciación**.

Dicho lo anterior, se indica en todo caso, que los recursos que eventualmente se asignen deberán estar enfocados a la exportación de nuevos productos o la llegada a nuevos destinos.

**9.4. ¿Es financiable actividades de marketing digital?, cuáles?**

R. La convocatoria busca cofinanciar todas aquellas actividades encaminadas al cumplimiento del objeto de la convocatoria; consolidar al menos una venta internacional, MENOS las establecidas en el numeral 4.1.3.2 ACTIVIDADES NO COFINANCIABLES NI DE CONTRAPARTIDA. Partiendo de lo anterior, si son cofinanciables todas aquellas actividades de marketing digital encaminadas al cumplimiento del objeto de la convocatoria.

**9.5. ¿Es financiable el pago de anuncios en redes sociales?**

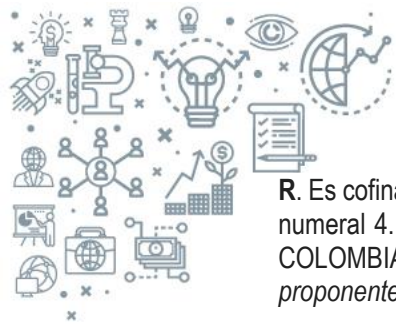
R. La convocatoria busca cofinanciar todas aquellas actividades encaminadas al cumplimiento del objeto de la convocatoria; consolidar al menos una venta internacional, MENOS las establecidas en el numeral 4.1.3.2 ACTIVIDADES NO COFINANCIABLES NI DE CONTRAPARTIDA.

**9.6. ¿Es financiable un asesor comercial en el exterior, que no sea colombiano?**

R. Es cofinanciable el asesor comercial en el exterior, siempre y cuando cumpla con las condiciones establecidas en el numeral 4.1.3.1 PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, apartado 3 COFINANCIACIÓN INNPULSA COLOMBIA Y RECURSOS DE CONTRAPARTIDA, en los siguientes ítems: “Equipo ejecutor externo al proponente” y “Equipo ejecutor interno”.

**9.7. ¿Es financiable el asesor contable?, por cual rubro y cuál es el monto máximo?**





MINCIT



R. Es cofinanciable el asesor contable, siempre y cuando cumpla con las condiciones establecidas en el numeral 4.1.3.1 PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, apartado 3 COFINANCIACIÓN INNPULSA COLOMBIA Y RECURSOS DE CONTRAPARTIDA, en los siguientes ítems: “Equipo ejecutor externo al proponente” y “Equipo ejecutor interno”.

**9.8. ¿Es financiable el asesor jurídico para el proceso de exportación?, Por cual rubro y cuál es el monto máximo?**

Es cofinanciable el asesor jurídico, siempre y cuando cumpla con las condiciones establecidas en el numeral 4.1.3.1 PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, apartado 3 COFINANCIACIÓN INNPULSA COLOMBIA Y RECURSOS DE CONTRAPARTIDA, en los siguientes ítems: “Equipo ejecutor externo al proponente” y “Equipo ejecutor interno”.

**10. Señores Innpulsa Colombia, estamos interesados en participar de la convocatoria de la referencia, mucho apreciamos su orientación para resolver nuestras dudas planteadas en las siguientes preguntas así:**

**10.1. En el punto 2.10 REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA POSTULACIÓN, para las empresas que han realizado al menos una exportación, esta deberá contar con los soportes contables y/o comerciales que certifiquen las operaciones de venta a mercados internacionales y la documentación que evidencie el apoyo de Procolombia en el proceso de alistamiento para llegar a mercados internacionales con el presente proyecto.**

**Si la empresa no fue asistida por procolombia en el proceso de alistamiento para llegar a mercados internacionales para realizar las exportaciones que ya ha realizado (de las cuales tenemos todos los soportes exigidos), antes de presentarse a esta convocatoria, ¿sino que lo hizo por su propia cuenta entonces no puede postularse a la convocatoria?**

R. ver respuesta 2

**10.2. Los clientes nuevos en los mercados internacionales a los que ya hemos exportado pueden ser tomados para demostrar los compromisos de nuevas exportaciones objeto de esta convocatoria o tienen que ser clientes nuevos en nuevos mercados.**

R. Si, Siempre que el objeto de la certificación permita valida que se tienen posibilidades concretas de exportaciones a nuevos mercados o de nuevos productos.

**10.3. NOTA 1: El plan de exportación inicial que será presentado por el proponente frente al comité de prefactibilidad, deberá estar avalado y certificado por PROCOLOMBIA o la entidad que se designe.**

**¿En qué momento se conoce el nombre de las entidades diferentes de procolombia autorizadas o reconocidas para avalar y certificar el plan exportador inicial?**

R. ver respuesta 2

**10.4. ¿De qué tiempo dispone la empresa para certificarse con esas entidades? queremos saber si habrá tiempo suficiente para tramitar la certificación de Procolombia o las entidades por ustedes autorizadas.**





MINCIT



R. El proceso de alistamiento para llegar a mercados internacionales, con el apoyo de Procolombia, tiene que ser previo a la ejecución del proyecto dentro del marco de la convocatoria. De acuerdo con el numeral 2.10 REQUISITOS MÍNIMOS DE POSTULACIÓN, se debe contar con el apoyo de Procolombia para postularse a la convocatoria, de lo contrario su postulación no será tenida en cuenta para el proceso de verificación de requisitos habilitantes.

**10.5. ¿La participación en ferias Internacionales en los mercados nuevos aplica como gastos de mercadeo en el proyecto y si es así, tiene algún limite-?**

R. Teniendo en cuenta el numeral 4.1.1.3 PROPUESTA TÉCNICA Y ECONOMICA, apartado 3 COFINANCIACIÓN INNPULSA COLOMBIA Y RECURSOS DE CONTRAPARTIDA, ítem 8 que hace referencia a marketing y gestión comercial, la participación en ferias internacionales en los mercados nuevos tiene un límite con cargo a los recursos de cofinanciación hasta del 30% del valor total de la cofinanciación.

**10.6. ¿El envío de muestras de producto a clientes potenciales aplica como gastos de mercadeo?, el valor del flete y el valor del producto a precios de venta o tiene que ser a precio de costo?**

R. Teniendo en cuenta el numeral 4.1.1.3 PROPUESTA TÉCNICA Y ECONOMICA, apartado 3 COFINANCIACIÓN INNPULSA COLOMBIA Y RECURSOS DE CONTRAPARTIDA, ítem 8 que hace referencia a marketing y gestión comercial, el envío de muestras pertenece a la gestión comercial que hará el proponente para consolidar la venta internacional. Con cargo a los recursos de cofinanciación hasta del 30% del valor total de la cofinanciación.

**10.7. ¿Hay algún tope para gastos de tiquetes, alojamiento del personal ejecutor en los mercados objeto del proyecto?**

R. Teniendo en cuenta el numeral 4.1.1.3 PROPUESTA TÉCNICA Y ECONOMICA, apartado 3 COFINANCIACIÓN INNPULSA COLOMBIA Y RECURSOS DE CONTRAPARTIDA, ítem 8 que hace referencia a marketing y gestión comercial, el tope máximo para gastos de tiquetes con el fin de realizar gestión comercial con clientes previamente identificados, con cargo a los recursos de cofinanciación hasta del 30% del valor total de la cofinanciación.

**10.8. ¿Dónde se puede encontrar la Clasificación de los Subsectores o se coloca el nombre de la costumbre comercial para el subsector?**

R. En el formulario de postulación se puede evidenciar a través de una lista desplegable la clasificación de los sectores económicos.

**11. Estamos muy interesados en esta convocatoria y tenemos las siguientes preguntas sobre las condiciones para la convocatoria:**

**11.1. Sobre los requisitos para postularse:**

**Para las empresas que han realizado al menos una exportación, esta deberá contar con los soportes contables y/o comerciales que certifiquen las operaciones de venta a mercados**





MINCIT



internacionales y la documentación que evidencie el apoyo de Procolombia en el proceso de alistamiento para llegar a mercados internacionales con el presente proyecto.

La pregunta es si es absolutamente necesario evidenciar el apoyo de Procolombia en el proceso de alistamiento. Se plantea esta pregunta, ya que en la documentación de postulación no aparece nada referenciado a esto.

R. ver respuesta 2.

#### 11.2. Sobre la validación de producto.

Soportes de la validación del producto (Ventas, órdenes de compra, codesarrollo con cliente potencial, validación con cliente potencial (Factura, carta, correo).

¿Esta validación de producto debe ser por parte del nuevo mercado objetivo, o puede ser hecha con soportes de exportaciones anteriores?

R. La validación del producto y/o servicio objeto de exportación debe estar validada con el nuevo mercado objetivo, esto con el fin de garantizar el cumplimiento de los indicadores que contempla la convocatoria; nuevos mercados de exportación o nuevos productos y/o servicio exportados.

Se trata es de evidenciar que hay una posibilidad concreta de exportación a un nuevo mercado o de un nuevo producto.

12. Con respecto a los requisitos habilitantes para la convocatoria "iNNpulsa Colombia Alistamiento de MiPymes para el mercado internacional AMPM-18" nos permitimos solicitar aclaración sobre el siguiente punto:

"Contar con capacidad financiera para ejecutar la propuesta, en este sentido, se deberá cumplir con los siguientes indicadores: a. Endeudamiento de corto plazo: Pasivo corriente / Total (Pasivo + Patrimonio). No debe ser superior al ochenta por ciento (80%). b. Capital de trabajo: Activo corriente – Pasivo corriente. No debe ser menor del valor aportado como contrapartida en efectivo. c. Razón de liquidez = Activo Corriente / Pasivo corriente, debe ser mayor o igual a uno (1) Estos indicadores deberán ser medidos de acuerdo con los estados financieros del año anterior de la presente convocatoria, es decir del 2017"

¿En este punto la partida de contrapartida en efectivo se refiere al activo corriente o solo al efectivo en cash o al capital social? Dado que el capital de trabajo para nuestra empresa XXXXXXXXX, es de 134 millones y el efectivo corriente está en 64 millones. ¿Esto nos deshabilitaría para ingresar a la convocatoria?

R. Para efectos del cálculo de la capacidad financiera según lo establecido en el numeral 2.10 se toma la información financiera registrada en los estados financieros presentados. Es decir, únicamente en el momento de presentar esta información se podrá determinar si cumple o no.

Ahora bien, la contrapartida en efectivo corresponde al monto que aportará el proponente dentro de su propuesta económica que deberá estar estructurada así:





MINCIT



**Valor solicitado a Innpulsa Colombia (Cofinanciación) + Valor aportado por el proponente (contrapartida en efectivo) = Valor total de la propuesta.**

13. En adición a lo anterior, Dado que estamos en una etapa de StarUp y que nuestros estados financieros han cambiado en el último año, es posible que podamos aportar los estados financieros 2018 que si cumplirían con el objetivo de indicadores financiero.

**De acuerdo con el numeral 2.10 REQUISITOS MINIMOS DE POSTULACIÓN:**

R. "Contar con capacidad financiera para ejecutar la propuesta, en este sentido, se deberá cumplir con los siguientes indicadores:

a. **Endeudamiento de corto plazo:** Pasivo corriente / Total (Pasivo + Patrimonio). No debe ser superior al ochenta por ciento (80%).

b. **Capital de trabajo:** Activo corriente – Pasivo corriente. No debe ser menor del valor aportado como contrapartida en efectivo.

c. **Razón de liquidez** = Activo Corriente / Pasivo corriente, debe ser mayor o igual a uno (1)

**Estos indicadores deberán ser medidos de acuerdo con los estados financieros del año anterior de la presente convocatoria, es decir del 2017".**

14. Somos la plataforma educativa virtual Paulinas Edhumani, deseamos saber si podemos participar en la convocatoria ALISTAMIENTO DE MIPYMES PARA EL MERCADO INTERNACIONAL AMPM-18,

la pregunta surge porque nuestros servicios son virtuales, cursos y diplomados, ya hemos tenido estudiantes a nivel internacional. ¿O solo aplican productos tangibles como calzado, ropa, cuadros, etc.?

R. De acuerdo con el numeral 2 OBJETO DE LA CONVOCATORIA "Entregar recursos de cofinanciación no reembolsables a propuestas que tengan por objeto resolver las limitaciones o barreras que presentan las MIPYMES para ingresar a mercados internacionales de manera directa promoviendo el crecimiento empresarial, con el fin de aumentar sus exportaciones y fortalecer así el potencial exportador de empresas con productos o servicios sofisticados y/o innovadores".

15. Con respecto a los términos de referencia de la Convocatoria nacional para la entrega de recursos de cofinanciación proyectos que tengan por objeto el alistamiento de MIPYMES para el mercado internacional AMPM-18, me permito solicitar se aclaren las siguientes inquietudes:

15.1. Teniendo en cuenta que el director del proyecto se paga con recursos de contrapartida, ¿es posible que el representante legal sea el director del proyecto?

R. Efectivamente el representante legal puede desempeñar el rol de director del proyecto, siempre y cuando sea financiado con recursos de contrapartida, tal como se establece en el numeral 4.1.3.1 PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, apartado 3 COFINANCIACIÓN INNPULSA COLOMBIA Y RECURSOS DE CONTRAPARTIDA.

15.2. ¿El rubro Mejoramiento de producto y/o servicio, contempla además de lo descrito en los TDR la compra de insumos y materia prima necesarios para la producción de los volúmenes que se van a exportar?







MINCIT



R. De acuerdo con el numeral 4.1.3.1 PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, apartado 3 COFINANCIACIÓN INNPULSA COLOMBIA Y RECURSOS DE CONTRAPARTIDA, el ítem de mejoramiento de producto y/o servicio contempla la compra de insumos, materia prima, componentes, ingredientes, certificaciones, entre otros.

**15.3. ¿En el marco del proyecto solo se puede exportar un solo producto?**

R. La convocatoria contempla la consolidación de al menos una exportación o venta internacional. Teniendo en cuenta lo anterior, no existe un límite en cuanto a la cantidad de productos y/o servicios a exportar.

**16. Teniendo en cuenta la etapa de Formulación de preguntas, inquietudes y aclaraciones a los términos de referencia de la convocatoria para el Alistamiento de MiPymes para el mercado internacional AMPM-18, nos permitimos formular las siguientes preguntas:**

**16.1. ¿Los indicadores para determinar la capacidad financiera para ejecutar la propuesta son calculados con los estados financieros a 31 de diciembre de 2017?**

R. Ver respuesta 13.

**16.2. ¿Los recursos de contrapartida aportados por la empresa pueden provenir de utilidades no repartidas del año 2017?**

R. El proponente deberá aportar los recursos de contrapartida conforme lo establecido en -el numeral 3.2 PORCENTAJE Y MONTOS DE CONTRAPARTIDA. En este sentido, el manejo contable que realice el proponente para aportar los recursos es interno e INNPULSA COLOMBIA no emite concepto al respecto.

**16.3. ¿Los recursos de contrapartida aportados por la empresa pueden provenir de utilidades no repartidas de ejercicios anteriores al año 2017?**

R. ver respuesta 16.2

**16.4. ¿En caso de que los recursos de contrapartida aportados por la empresa pueden provenir de utilidades no repartidas, la destinación y disponibilidad se puede demostrar mediante certificado del contador?**

R. Para demostrar la destinación y disponibilidad de recursos el proponente deberá aportar recursos de contrapartida, en cuyo caso deberá presentar el **Certificado de Contrapartida (Anexo No 2.)**

**16.5. En el numeral 2.2. de Indicadores, se hace referencia a Número de nuevos mercados de exportación. Si actualmente ya se han enviado al mercado objetivo de USA muestras comerciales y las primeras exportaciones de producto para la validación del mismo, ¿se puede considerar como índice exitoso el lograr un mayor volumen de ventas en el mismo mercado objetivo de USA?, o es necesario que se ingrese a otro mercado (país)?**

R. Se puede exportar al mismo destino o mercado, siempre y cuando se dé cumplimiento a: exportar a nuevos mercados de exportación (en este caso serían nuevos clientes diferentes a los anteriores) o nuevos productos y/o servicios.





MINCIT



**16.6. ¿Teniendo en cuenta que la consecución de la póliza de garantía suele ser demorada y dispendiosa, en qué fecha se estima que se debe entregar la Póliza de Garantía?**

R. La garantía de seriedad de la propuesta debe ser entregada en el momento de presentar la propuesta como se establece en el numeral 4.1.3 ESTRUCTURACIÓN DEL PROYECTO - PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, esto es Cada Proponente deberá presentar junto con su propuesta, una garantía de seriedad de la oferta expedida por una compañía de seguros vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, con una suma asegurada igual al veinte por ciento (20%) del valor total de la propuesta, es decir, el equivalente a la sumatoria de los recursos de contrapartida más recursos de cofinanciación.

La garantía deberá ser válida por un periodo mínimo de seis (6) meses contados a partir de la fecha de radicación de la propuesta.

La garantía de seriedad de la oferta deberá ser otorgada a favor de la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. Fiducoldex, actuando como vocera del P.A. Unidad de Gestión de Crecimiento Empresarial NIT 830.054.060 -5, expedida en formato para entidades particulares por una compañía aseguradora debidamente aprobada y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, acompañada del recibo de pago o certificación de no expiración por falta de pago, la cual se hará efectiva si el proponente retira su propuesta dentro del período de validez estipulado, o si habiéndosele adjudicado el contrato no entrega los documentos solicitados para su suscripción, se niega a celebrar el contrato respectivo o no presenta las garantías del Contrato establecidas en estos Términos de Referencia y en el Contrato.

**16.7. ¿Teniendo en cuenta que la consecución de la póliza de garantía suele ser demorada y dispendiosa, tienen una aseguradora validada para este fin?**

R. No, Innpulsa Colombia no tiene aseguradoras específicas para tal fin.

**16.8. ¿En los conceptos de Marketing y gestión comercial de contrapartida se pueden incluir los tiquetes y alojamiento para atender reuniones específicas con clientes identificados, así estos clientes asistan simultáneamente a las ferias internacionales en que va a participar la Empresa?**

R. Ver respuesta 10.5.

**16.9. ¿En los conceptos de Marketing y gestión comercial de contrapartida se pueden incluir el desarrollo de la página web y la estrategia de canales digitales?**

R. Ver respuesta 9.5.

**16.10. Realización de ferias y eventos. (Parte importante de nuestra estrategia de penetración de mercados internacionales es la asistencia y participación en eventos/ferias especializadas para darnos a conocer y que puedan ver de primera mano nuestros productos), este punto no lo permite?**

R. Ver respuesta 9.5.

**16.11. Poblamiento de bases de datos. (Parte importante de nuestra estrategia de penetración de mercados internacionales es la creación de bases de datos de prospectos en diferentes países, y necesitaríamos crear estas bases de datos), este punto no lo permite?**





MINCIT



R. Ver respuesta 9.5

**16.12. Gastos de transporte, viáticos y manutención del equipo contratado para el desarrollo del proyecto, a nivel nacional e internacional. (Parte importante de nuestra estrategia de penetración de mercados internacionales es la asistencia y participación en eventos/ferias especializadas para darnos a conocer y que puedan ver de primera mano nuestros productos), este punto no lo permite pagar tiquetes y hotel para atender reuniones con clientes potenciales en el exterior?**

R. Ver respuesta 10.7.

**16.13. Misiones exploratorias o comerciales. (Parte importante de nuestra estrategia de penetración de mercados internacionales es la visita de clientes puntuales (“face to face”) en diferentes países para darnos a conocer y que puedan ver de primera mano nuestros productos), este punto no lo permite pagar tiquetes y hotel para atender reuniones con clientes potenciales en el exterior?**

R. Ver respuesta 10.7.

**16.13. Como representante legal de XXXXXXXXX interesado en presentar oferta a concurso de la referencia, me permito hacer las siguientes preguntas sobre los términos de referencia: 1. Sobre el CAPÍTULO 2 de LA CONVOCATORIA, SECCIÓN 2.10 REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA POSTULACIÓN, que se solicitan en los pliegos de la siguiente manera: a. “Que haya adelantado procesos de exportación o estén en etapa de preparación para llegar a mercados internacionales directamente. i. Para aquellas empresas que aún no han exportado, deberán presentar evidencias que acrediten el proceso de preparación o alistamiento para llegar a mercados internacionales con el apoyo de Procolombia. ii. Para las empresas que han realizado al menos una exportación, esta deberá contar con los soportes contables y/o comerciales que certifiquen las operaciones de venta a mercados internacionales y la documentación que evidencie el apoyo de Procolombia en el proceso de alistamiento para llegar a mercados internacionales con el presente proyecto. Amablemente solicitamos al equipo de Innpulsa, especificar a qué o cuáles tipos de documento se refieren o solicitan con el requisito de “documentación que evidencie el apoyo de Procolombia en el proceso de alistamiento para llegar a mercados internacionales con el presente proyecto.”**

R. Hace referencia a la documentación que avale el trabajo previo con PROCOLOMBIA del proceso de alistamiento para llegar a mercados internacionales.

**17. Las solicitudes del numeral 4.1.3 ESTRUCTURACIÓN DEL PROYECTO - PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, ¿se presentan antes o después de la etapa de prefactibilidad? ¿es decir, se entregan con la postulación?**

R. La documentación solicitada se presenta después de estructurar el plan de exportación, de acuerdo con los lineamientos dados por el comité de prefactibilidad, y antes del comité de viabilidad (etapa posterior a la estructuración del proyecto – presentación de la propuesta).

**17.1. Soportes de la validación del producto (Ventas, órdenes de compra, codesarrollo con cliente potencial, validación con cliente potencial (Factura, carta, correo)" ¿recomiendan un valor mínimo?**





MINCIT



R. No existe un valor mínimo reflejado en la documentación que certifique la validación del producto y/o servicio objeto de exportación.

**17.2. INNPULSA COLOMBIA no cofinanciará ninguna actividad o costo asociado (5. Realización de ferias y eventos.) Si uno de nuestros pilares es generar experiencia en eventos, y la cofinanciación queremos usarla para tecnología en estos eventos y no para el evento como tal, ¿sería válido?**

R. Ver respuesta 9.5.

**18. En el numeral 4.1.3.1 PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA en el punto 3. Cofinanciación INNPULSA COLOMBIA y Recursos de Contrapartida, establece en el ítem 3 Marketing y gestión comercial que "Dentro de estos gastos se pueden contemplar los tiquetes internacionales y alojamiento del equipo ejecutor encargado de la gestión comercial con clientes previamente identificados".**

**Sin embargo, en el numeral 4.1.3.2 ACTIVIDADES NO COFINANCIABLES NI DE CONTRAPARTIDA establece que no pueden ser cofinanciadas ni incluidas en contrapartida "Gastos de transporte, viáticos y manutención del equipo contratado para el desarrollo del proyecto, a nivel nacional e internacional."**

R. Solo se cofinancian los tiquetes y alojamiento del equipo ejecutor encargado de cerrar oportunidades de negocio en los mercados destino.

**19. De acuerdo a lo indicado en el CAPITULO 1, numeral 1.5 DEFINICIONES en el literal i), se define que la convocatoria está enfocada a MIPYME, y que, a su vez, la definición de MIPYME está en función de número de trabajadores y activos totales. En ese orden de ideas, respetuosamente solicitamos que para el cálculo del número de trabajadores para la definición de MIPYME se tome como planta de personal al número de personal administrativo de la empresa únicamente y no se incluya en el cálculo al personal operativo toda vez que bajo los modelos actuales de operación que se encuentran en vanguardia muchas empresas operamos con modelos colaborativos en donde los colaboradores se conectan a disponibilidad.**

R. Se aclara que la definición de MIPYME contenida en los términos de referencia es normativa la cual está regulada por el artículo 43 de la ley 1450 de 2011 el cual establece lo siguiente:

*"MIPYME: De conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011 que establece los siguientes criterios para la clasificación por tamaño empresarial (micro, pequeña, mediana y gran empresa) 1) Número de trabajadores totales, 2) Valor de ventas brutas anuales y 3) Valor activos totales.*

*Teniendo en cuenta que aún el artículo 2 de la Ley 905 2004 se encuentra vigente la clasificación de MIPYME aplicada a esta convocatoria es:*

▪ *Microempresa:*

- a) *Número de trabajadores: Planta de personal no superior a los diez (10) trabajadores*
- b) *Activos totales por valor inferior a quinientos uno (501) salarios mínimos mensuales legales vigentes/excluida la vivienda*

▪ *Pequeña Empresa:*

- a) *Planta de personal entre once (11) y cincuenta (50) trabajadores*





MINCIT



b) Activos totales por valor entre quinientos uno (501) y menos de cinco mil uno (5.001) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

▪ Mediana Empresa:

- a) Planta de personal entre cincuenta y uno (51) y doscientos (200) trabajadores,
- b) Activos totales por valor entre 100.000 a 610.000 UVT. “

**19.1.** En referencia al numeral 2.10 del Capítulo 2, agradecemos aclarar que el apoyo de Procolombia se dará a partir del inicio del proyecto objeto de la convocatoria, toda vez que algunas empresas hemos adelantado con nuestro propio esfuerzo el proceso de alistamiento para llegar a mercados internacionales e incluso hemos tocado otros mercados sin conocer en su momento el apoyo que nos puede ofrecer Procolombina y al que sin duda recurriremos en los próximos días.

R. Ver respuesta 2.

**19.2.** Con respecto al mismo numeral 2.10 del Capítulo 2, respecto al ítem de capacidad financiera para ejecutar la propuesta solicitamos de manera respetuosa nos sea permitido postularnos no obstante a que 31 de diciembre de 2017 una de nuestras empresas contaba con un capital de trabajo negativo. Lo anterior obedece básicamente a que en su momento nos ganamos un número importante de contratos locales, lo cual nos obligó a salir a la banca a buscar recursos, aumentando nuestro endeudamiento. No obstante, con corte a noviembre 2018 nuestro capital de trabajo es positivo.

R. Ver respuesta 13.

**19.3.** Para finalizar, en el mismo numeral 2.10 del capítulo 2, respecto al ítem de “Que haya adelantado procesos de exportación o esté en etapa de preparación para llegar a mercados internacionales directamente” dentro del proceso de preparación o alistamiento es necesario que la empresa ya cuente con un cliente específico al cual enviar los servicios o el proceso de apertura dentro de un mercado internacional sin cliente definido aún.

R. Lo ideal es contar con oportunidades reales de exportación previo a la ejecución del proyecto. Sin embargo, puede existir el caso que durante la ejecución del proyecto surjan nuevas oportunidades de negocio, pero para la postulación a la presente convocatoria, debe existir una oportunidad real previa.

**20.** Somos XXXXXXXXXXXX, empresa altamente interesada en participar de la convocatoria referenciada en el asunto de esta comunicación. De manera atenta agradecemos dar respuesta a las siguientes inquietudes:

**20.1.** ¿La exportación que se debe demostrar durante la vigencia del proyecto se puede realizar a través de una empresa diferente a la que se presenta a la convocatoria?

R. No, la empresa proponente es quien debe demostrar la exportación de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.1 ALCANCE DEL OBJETO.

**20.2.** ¿La empresa ha realizado dos exportaciones a través de un tercero, ¿Estas se pueden registrar en el perfil del proponente?





MINCIT



R. No, es la empresa proponente quien debe registrar en los certificados de exportación.

**20.3. En la etapa I Postulación, ¿Concretamente cuáles documentos se debe presentar, sólo los relacionados en el numeral 4?1.1.?**

R. La documentación a presentar en la etapa I Postulación, son todos aquellos documentos que se deben adjuntar en el formulario de postulación en línea, el cual estará disponible a los potenciales proponentes del 17 de diciembre al 28 de diciembre de 2018.

**20.4. En caso tal que una propuesta sea seleccionada, ¿Cuál sería la fecha aproximada de inicio del contrato?**

R. La fecha estimada para el inicio de los proyectos seleccionados es en el mes de mayo, sin embargo está sujeta al desarrollo de las etapas de evaluación, vinculación y contratación.

**20.5. Teniendo en consideración el numeral 4.1.3.1., en la descripción del ítem “Marketing y gestión comercial”, ¿En este rubro se podrían incluir costos de entradas a ferias internacionales para participar en ruedas de negocios con potenciales compradores y sus respectivas citas?**

R. Teniendo en cuenta el numeral 4.1.1.3 PROPUESTA TÉCNICA Y ECONOMICA, apartado 3 COFINANCIACIÓN INNPULSA COLOMBIA Y RECURSOS DE CONTRAPARTIDA, ítem 8 que hace referencia a marketing y gestión comercial, la participación en ferias internacionales en los mercados nuevos tiene un límite con cargo a los recursos de cofinanciación hasta del 30% del valor total de la cofinanciación.

**20.6. Uno de los accionistas de la empresa es una persona jurídica constituida en el exterior, ¿Se debe presentar algún documento de este accionista?**

R. Si la propuesta llega a ser declarada viable, en el proceso de vinculación se solicitará la documentación correspondiente. Para la presentación de la propuesta no se solicita ningún documento al respecto.

**20.7. Actualmente la empresa está estructurando un plan de inversiones para el alistamiento de la oferta exportable y es bastante probable que estas inversiones inicien en enero de 2019, por lo cual quisieramos preguntar ¿Son legibles los gastos que se realicen previa a la posible fecha de inicio del convenio entre el proponente e iNNpulsa? (Cabe mencionar que este tipo de inversiones comprende desde actividades de mercadeo, hasta compra de maquinaria).**

R. Se debe tener en cuenta lo establecido en los términos de referencia en su numeral 6.24 CONDICIONES ESPECIALES DE AMEJO DE LOS RECURSOS, lo cual indica lo siguiente:

Los recursos de cofinanciación entregados por INNPULSA COLOMBIA deberán manejarse en una cuenta corriente destinada exclusivamente para este propósito, en la cual se podrán manejar de igual manera los recursos de contrapartida. Se deberá anexar la certificación bancaria respectiva.

Así mismo, el proponente/ejecutor deberá llevar por separado un centro de costos para la contabilidad del proyecto, así como mantener información y documentación del proyecto que permita hacer verificaciones en terreno. Finalmente, el proponente/ejecutor deberá otorgar a la interventoría y a INNPULSA COLOMBIA o a quien este designe, todas las facilidades y colaboración necesaria para visitar y verificar en el lugar de ejecución las actividades desarrolladas y los gastos efectuados con cargo al proyecto.





MINCIT



Los recursos incluidos dentro del proyecto (contrapartidas y cofinanciación) sólo podrán ser utilizados una vez se perfeccione el contrato entre el Proponente e INNPULSA COLOMBIA y se cumplan los requisitos de legalización para su ejecución. En caso de que el Proponente disponga de los recursos o realice actividades previas a esta fecha, estos no serán validados como parte de la ejecución financiera del proyecto, salvo el rubro correspondiente a legalización del contrato que va con cargo a la contrapartida propuesta.

El presente se publica el **(14) de diciembre de 2018** en la página web <https://www.innpulsacolombia.com>, en cumplimiento de las condiciones indicadas en los Términos de Referencia.

**FIDUCOLDEX – UNIDAD DE GESTIÓN DE CRECIMIENTO EMPRESARIAL**



Calle 28 # 13a - 15 Piso 37 | Bogotá, Colombia



[www.innpulsacolombia.com](http://www.innpulsacolombia.com)



+571 7491000